

ANEXO X DE LA CONVOCATORIA
Acta de Evaluación de Solicitudes Ayudas Plan de Capacitación – PICE
Diario Oficial de la Provincia de Granada. (nº 248 y fecha 29/12/2021)

D^a. Adriana Paredes Escobedo, Directora-Gerente de la Cámara de Comercio de Motril, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas de la Cámara de Comercio de Motril, en el marco de las ayudas a la contratación/autoempleo del Plan de Capacitación – PICE 2021, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 30/12/2021 hasta el día 31/12/2021, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

SOLICITUDES RECIBIDAS

Orden de entrada	Número de Registro ¹	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Empresa o Razón Social	Línea de ayuda	Importe solicitado
1	SDE-REG-21-000000000039457	30/12/2021	10:59:50	BAETICA DIGITAL S.L.	1	4.950,00.- €
2	SDE-REG-21-000000000039537	30/12/2021	18:52:24	ARASOL S.L.	1	4.950,00.- €

¹ Se debe indicar el nº de registro que otorga la sede electrónica.

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado, que queda debidamente documentado a través de los correspondientes **Checklist de Seguimiento de la Convocatoria** custodiados por la Cámara de Comercio, se destacan los siguientes aspectos:

1. Las solicitudes se han valorado por estricto orden de entrada **dentro del plazo previsto en la convocatoria** y se acompaña de toda la documentación necesaria.
2. Se ha valorado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y no incurrir en ninguna causa de exclusión.
3. Se ha valorado que los/las jóvenes y los contratos realizados por los que se solicita la ayuda cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. En aquellas solicitudes cuya documentación aportada inicialmente no reunía los requisitos exigidos, el solicitante ha aportado en plazo documentación requerida.

Una vez valorada la documentación correspondiente a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2020, dirigida a personas desempleadas o inactivas que hayan participado en las acciones previstas en el Plan de Capacitación del **PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO** (financiadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020) se aprueban las siguientes solicitudes.

Orden de entrada	Número de Registro ²	Fecha de entrada de solicitud en registro	Hora de Entrada	Empresa o Razón Social	Línea de ayuda	Importe concedido
1	SDE-REG-21-00000000039457	30/12/2021	10:59:50	BAETICA DIGITAL S.L.	1	4.950,00.- €

² Se debe indicar el número de registro que otorga la sede electrónica.

Y se rechazan las siguientes:

Nº	Número de Registro	Fecha de entrada de la solicitud	Hora de Entrada	Empresa o Razón Social	Línea de ayuda	Indicar motivo (identificar número) ³
1	SDE-REG-21-000000000039537	30/12/2021	18:52:24	ARASOL S.L.	1	2 y 7

A continuación se eleva el presente acta al órgano concedente para sea este quién proceda a resolver la concesión o denegación de la ayuda.

En Motril, a 7 de Febrero de 2022.



Firma: Adriana Paredes Escobedo

Responsable del Órgano Instructor:



³ Motivos del rechazo: 1. El joven no reúne los requisitos de la convocatoria; 2. La empresa no reúne los requisitos de la convocatoria; 3. Se incumple la Norma de minimis; 4. Incompatibilidad de las ayudas; 5. No se ha aportado la documentación definida en la convocatoria; 6. No se ha subsanado/aportado la documentación requerida; 7. No existe disponibilidad presupuestaria; 8. El contrato de los/las jóvenes no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria; 9. Otros (indicar si el motivo no coincide con ninguno de los anteriores).